

BANDO DE ALCALDIA

Limpieza de Solares

Visto el estado en que se encuentran varios solares del casco urbano de la población, que en ocasiones presentan abundancia de hierbas y depósitos de residuos, con el consiguiente riesgo de incendio, así como consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente y también para el ornato público.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que establece **la obligación de los propietarios de bienes inmuebles de mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato de solares.**

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1. e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO**:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares del casco urbano para que, **en el plazo máximo de treinta días**, a partir de la fecha de este bando **se proceda a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.**

SEGUNDO: Se hace apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se actuaría por el Ayuntamiento a través de la ejecución subsidiaria, con imposición de costas a su cargo y sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, si procediera.

Lo que se pone en conocimiento de todos los vecinos para los efectos oportunos.

En Prádena, a 26 de junio de 2025

EL ALCALDE,

Ismael Masedo Sanz

Documento firmado electrónicamente

